



**INSTRUCCIÓN SOBRE
CONFLICTOS DE INTERÉS
DE ACERINOX, S.A. Y SU
GRUPO DE EMPRESAS**

En Madrid, a 10 de noviembre de 2021

ÍNDICE:

I. Introducción	3
II. Ambito de aplicación.....	3
III. Principios generales para la gestión de los conflictos de interés	3
IV. Definición de conflictos de interés y de persona vinculada	4
V. Gestión de los conflictos de interés	5
VI. Procedimientos de actuación.....	7
VII. Incumplimientos.....	8
VIII. Delitos con los que tiene relacion	8

INSTRUCCIÓN SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS DE ACERINOX, S.A. Y SU GRUPO DE EMPRESAS

I. INTRODUCCION

El Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. establece que los empleados del Grupo Acerinox deberán evitar cualquier situación que suponga un conflicto entre sus intereses personales, sean o no económicos, y los de Acerinox, y se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones en materias en las que pueda existir un conflicto de interés.

La presente Instrucción se dicta para detectar, comunicar y gestionar los conflictos de interés en la toma de decisiones adoptadas por los empleados de las empresas del Grupo Acerinox (en adelante, Acerinox).

II. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción se aplicará a todos los empleados del Grupo Acerinox, quienes tienen la obligación de declarar y gestionar los conflictos de interés.

Esta Instrucción se aplicará asimismo a todas las sociedades del Grupo Acerinox, y es de obligatorio cumplimiento para todos los terceros que actúen en nombre o por cuenta de las empresas del Grupo.

III. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para identificar y gestionar los conflictos de interés, los empleados de Acerinox tienen el deber de cumplir los siguientes principios:

- a) Honestidad y buena fe: Los empleados actuarán de buena fe en cumplimiento de la normativa interna aplicable y actuarán en el ejercicio de sus funciones con una actitud honesta y transparente en línea con los valores corporativos de Acerinox.

- b) Independencia: Los empleados actuarán con independencia en la toma de decisiones, absteniéndose de participar o influir en aquéllas en las que concurran conflictos de interés.
- c) Comunicación: Pondrán en conocimiento del Director de Cumplimiento a la mayor brevedad posible cualquier situación o potencial situación que pueda constituir conflictos de interés.

IV. DEFINICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DE PERSONA VINCULADA

Los conflictos de interés constituyen cualquier situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrán interferir con el juicio de valor de los empleados, directivos y terceros en el desempeño de sus obligaciones hacia las empresas del Grupo.

Las situaciones que podrían generar conflictos incluyen, entre otras, las siguientes:

- a) La aceptación y/o el ofrecimiento de regalos.
- b) Los intereses personales o económicos en entidades que tienen o que podrían tener relaciones comerciales o de cualquier otra índole con Acerinox.
- c) Las afiliaciones a organizaciones sin ánimo de lucro que reciben financiación o cualquier forma de ayuda de Acerinox.

Las anteriores situaciones pueden darse, entre otras, en las siguientes actividades:

- a) Selección y adjudicación de compras o contrataciones.
- b) Calificación y evaluación de proveedores.
- c) Certificación de servicios y bienes.
- d) Aprobación de acuerdos comerciales.
- e) Oportunidades de desarrollo de negocio.
- f) Aprobación de gastos, inversiones y desinversiones.
- g) Selección, evaluación y/o gestión de personal.
- h) Actuaciones de supervisión y control.

No se considerarán conflictos de interés la mera cortesía comercial realizada por una persona física o jurídica en favor de un empleado, o viceversa, con independencia de la existencia de una relación comercial entre Acerinox y esa persona, tales como, obsequios no monetarios, comidas, bebidas, entretenimiento, hospitalidad, recreación, premios de asistencia, transporte, descuentos, pases o artículos promocionales. No se regulan en la presente Instrucción las situaciones que se contemplan en la Instrucción Interna del Grupo Acerinox sobre Regalos e Invitaciones.

A los efectos de la presente Instrucción se entiende por persona vinculada al empleado de Acerinox, cualquier persona que se encuentre con respecto del mismo en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- b) Ascendiente, descendiente o hermano.
- c) Ascendiente, descendiente, o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- d) Personas con quién tenga amistad estrecha o enemistad manifiesta.
- e) Sociedades en las que cualquiera de los anteriores desempeñe un puesto de administrador o de dirección o respecto de la que el empleado o sus personas vinculadas ostente, directa o indirectamente, una participación significativa, entendiéndose por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario español o extranjero, las referidas en la normativa aplicable, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al 20% de su capital social emitido.

V. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

5.1. Conflictos entre Acerinox y sus empleados.

Los empleados de Acerinox actuarán de manera que sus intereses personales, económicos o financieros no prevalezcan sobre los intereses del Acerinox. A este respecto, se establecen las siguientes directrices:

- a) No se podrá aprobar, intervenir o influir en las operaciones comerciales o de cualquier otro tipo en las que figuren como beneficiarios los empleados o personas vinculadas a los mismos.
- b) No se podrá obtener ningún tipo de ventaja resultante del cargo ostentado en Acerinox, salvo las previstas en los contratos de trabajo.
- c) No se podrán desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con Acerinox, o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto de interés. No se podrá contratar ni designar a personas para posiciones que reporten jerárquica o funcionalmente a un familiar o persona vinculada dentro del mismo área o departamento. Si el vínculo sobreviniera con posterioridad a la contratación o designación, una de las dos personas deberá ser trasladada a otro departamento en el plazo máximo de dos meses.

Asimismo, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar el nombre de cualquier sociedad del Grupo o invocar su condición para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- b) Representar a Acerinox e intervenir o influir en la toma de decisiones por cuenta de ésta en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o una persona vinculada a ellos tengan un interés personal.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de Acerinox, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio proporcionadas por Acerinox.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de Acerinox asociadas al desempeño de su cargo.
- f) Cualquier otra conducta no mencionada expresamente que razonablemente pueda entrañar un riesgo para los intereses de Acerinox y un correlativo beneficio para uno o varios empleados.

5.2. Conflictos surgidos entre Acerinox con terceros y proveedores

Los empleados de Acerinox no podrán participar en los procesos de compra o de venta de bienes y servicios para, o de, Acerinox en los que participen empresas o personas vinculadas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Cuando no obstante lo anterior se produzca una situación de real o potencial conflicto de interés, los empleados están obligados a comunicarlo inmediatamente y por escrito a su superior jerárquico, a la Dirección de Auditoría Interna y al Director de Cumplimiento o a la Comisión de Cumplimiento si tuviera delegada esta facultad, debiendo quedar en suspenso la situación que genera el conflicto hasta que se tome una decisión al respecto.

Si el Colaborador duda sobre si una situación concreta, propia o ajena es susceptible de constituir un conflicto de interés, deberá, igualmente, comunicarlo.

El Director de Cumplimiento de Acerinox asume la competencia de resolver los expedientes relativos a los conflictos de interés que puedan plantearse entre Acerinox y sus empleados y de supervisar el cumplimiento y aplicación de esta Instrucción. Esta competencia podrá delegarse en su caso en las Comisiones de Cumplimiento.

En todo caso, en la gestión y resolución de los conflictos de interés, deberá prevalecer el interés de la sociedad frente al del empleado o persona vinculada a él, sin perjuicio de que deban valorarse y ponderarse todas las alternativas posibles que garanticen la menor perturbación para el empleado o la persona vinculada en la resolución del conflicto de interés planteado. En este sentido en su resolución el Director de Cumplimiento respetará la vida privada de sus empleados y la esfera privada de sus decisiones.

En su resolución de los conflictos de interés, el Director de Cumplimiento podrá entre otras soluciones:

- 1) Declarar la inexistencia del conflicto de interés.
- 2) Establecer medidas preventivas de control o salvaguardia para evitar que el conflicto interés se materialice.
- 3) Establecer medidas correctoras para eliminar el conflicto de interés materializado o para mitigar sus efectos.
- 4) Declarar la incompatibilidad de una determinada actividad.

- 5) Autorizar al empleado o a la persona vinculada a él para desarrollar una determinada actividad, en la medida en que tal autorización o actividad no sea incompatible con la normativa aplicable.

El Director de Cumplimiento llevará un registro de los conflictos de interés comunicados en el que se incluirá información sobre las medidas adoptadas para evitar dicho conflicto.

VII. INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos de esta instrucción se deberán denunciar por las siguientes vías:

- Comunicación al superior jerárquico, Auditoría Interna o Dirección de Cumplimiento.
- Canal de denuncias de la página web corporativa www.acerinox.com.
- Correo electrónico dirigido a comitededenuncias@acerinox.com.
- Correo postal dirigido a Comité de Denuncias, Acerinox S.A., Santiago de Compostela 100, 28035 Madrid, España.
- A través de los canales éticos que puedan tener a nivel local las empresas del Grupo Acerinox.

Las actuaciones e investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia de una denuncia se realizarán con independencia, rapidez y confidencialidad, garantizando los derechos del denunciante y de las personas investigadas.

VIII. DELITOS CON LOS QUE TIENE RELACION

Esta instrucción tiene por finalidad esencial la de prevenir la comisión de todos los delitos del Programa de prevención de delitos del Grupo Acerinox.

ID: GEN-13 **Versión:** 1-2021

Redactada por: Dirección de Cumplimiento

Revisada por: Secretario General

Aprobada por: Secretario General por delegación del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.

Fecha de aprobación: 10 de noviembre de 2021

Fecha de la última versión aprobada: N.A.